

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**10530** *Extracto de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se convoca la décimo cuarta edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2024.*

BDNS(Identif.):748569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748569>)

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que impartan alguna de las siguientes enseñanzas: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación de personas adultas, bachillerato y formación profesional.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2024 la décimo cuarta edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" destinados a aquellos centros educativos que durante el curso 2022/2023 y 2023/2024 que hayan desarrollado acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AEC/1538/2013, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer. «BOE» núm. 191, de 10 de agosto de 2013, páginas 58736 a 58741 (6 págs.)

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria actual los gastos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.07.143A.486.05 del vigente presupuesto de gasto de la AECID.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de las 14.00 h. del día siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

Se otorgarán hasta un total de 15 premios que se repartirán entre los distintos

niveles educativos siguiendo el artículo 3 de la Orden AEC/1538/2013, de 25 de julio, y en función de los criterios establecidos en el apartado octavo de esta Resolución.

Los premios no conllevan dotación económica, consistirán en:

- La participación en un Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global que se celebrará a finales de junio primeros de julio en las instalaciones del Centro de Formación de la cooperación española en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). El Seminario tendrá una duración de 40 horas lectivas.
- Entrega de un diploma acreditativo de concesión del Premio a los centros educativos ganadores. Este acto se celebrará en la sede de la AECID en Madrid a primeros de julio, comunicándose la fecha exacta con la suficiente antelación por parte de la AECID a los/las premiadas

Madrid, 12 de marzo de 2024.- La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Antón Leis García.

ID: A240013034-1